**ACTA NUMERO TREINTA Y CINCO:** Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal de la Ciudad de Tonacatepeque, Departamento de San Salvador, celebrada en esta Ciudad a las trece horas del día **martes veintitrés de junio dos mil veinte**; Convocada conforme a la Ley, y presidida por el señor Alcalde Municipal Roberto Edgardo Herrera Díaz Canjura, y el señor Síndico Municipal Licenciado Edgardo Martínez Campos con asistencia de los Regidores Propietarios señores: José Ismael Doradea Molina; Ana Carolina Menjivar de Ortega, Mario Ricardo Lemus , Oscar Armando Cantón López; Edgardo Alejandro Torres Menjivar, María Lina Castellanos Campos Reales, Cosme Arquímides Reyes Gómez, Carlos Ernesto Ulloa Salinas y Amanda de Jesús Quezada Sigüenza; Suplentes: José David Romero Ruano, José Rolando Vivas; Secretaria Municipal María Antonieta González Alas. Se hace constar que en la presente reunión de concejo no asistieron los concejales: **Omar Antonio Serrano Hernández y Ángel Cuellar Guzmán**, quienes solicitaron premiso verbalmente. Comprobado el Quórum, el que preside dio por iniciada la reunión, sometiendo a consideración la modificación y aprobación de la Agenda, se agregando los siguientes puntos: El Jefe de la UACI remite informe que no se requirió el transporte para el traslado de personal con rutas establecidas, por tanto no lo ha subido a comprasal; El Gerente Administrativo remite renuncia voluntaria del señor Francisco Granados. Se leyó acta 33, 34 ; luego se leyeron los escritos e informes resolviéndose lo siguiente: -el representante de HILCASA ENERGY S.A DE C.V remite borrador de convenio con la municipalidad, el cual dicha empresa solicita servidumbre de paso a través de la Zona de Uso Futuro en Prolongaciones del estacionamiento E-5 y la Avenida El Maguey de la Urbanización Cumbres de San Bartolo, para el acceso al inmueble en que ésta desarrollara un proyecto fotovoltaica; y a cambio hará suministro e instalación del equipamiento para la cancha de futbol que se instalara en zona de uso futuro ubicada al costado Sur de la Avenida El Maguey, hasta por un monto de $10,000.00**; El concejo no está de acuerdo con dicha propuesta,por lo que le solicitara al Jefe de la UDU,**  realice en coordinación con el Gerente de AltaVista y Catastro de esa oficina, las medidas de dicho inmueble que se pretende para instalar la cancha, y **realice un perfil de proyecto de polideportivo,** teniendo así esta municipalidad una buena propuesta para remitirla a la empresa HILCASA ENERGY S.A DE C.V y que lo presente lo más pronto posible al Concejo Municipal; - el Señor Sindico Municipal remite Plan de Trabajo ante Pandemia Covid-19 y las depresiones Amanda y Cristóbal año 2020, por fondos asignados a raíz del Decreto Legislativo 650, con esto los Concejales lo analizara y traerán propuesta para la próxima reunión de Concejo para complementarlo; -SITRAMUT remite solicitud de implementos de Protección por Covid-19 con esto El Concejo ya autorizo compras de insumos e implementos para prevención de los empleados, y que el Gerente Administrativo está distribuyendo; - Jefe de la UACI remite informe sobre que hasta la fecha de hoy no ha recibido las rutas especificadas ni los listados de los empleados por parte del Gerente Administrativo para poder subir la contratación de trasporte de traslados de empleados, el concejo se da por enterado, y manifiestan que la administración resuelva con el traslado del personal hasta el 6 de julio 2020;Luego se Siguió deliberando los demás puntos de agenda plasmándose los siguientes acuerdos: **ACUERDO NUMERO UNO:**El Concejo Municipal en vista que la UACI remite Factura de COMPAÑÍA DE ALUMBRADO ELECTRICO DE SAN SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE (CAESS S.A DE C.V) con NIC 20297818 serie B numero 113828048 correspondiente al alumbrado público de varias direcciones del Municipio de Tonacatepeque, siendo el mes de junio del dos mil veinte, y Considerando: **I)** Que ya se venció la factura para su pago el día 19 de junio año 2020. **II)** Que este Concejo Municipal está obligado a responder a la población del Municipio en la eficiencia del servicio de alumbrado público, aunque esto implique buscar alternativas de las cuentas que tenemos disponibles en la municipalidad para hacer frente a obligaciones económicas de la misma; y tomando en consideración que nuestros habitantes sufren a diario el ataque de la violencia y que el alumbrado público ayuda a prevenirla; y de conformidad al artículo 91 del código Municipal y articulo 5 inciso tercero de la Ley de Creación del Fondo Para el Desarrollo Económico y Social donde establece los Recursos Proveniente del Fondo podrán invertirse entre otros, al pago de las deudas institucionales contraídas por la municipalidad y por servicios prestados por empresas estatales o particulares por tanto en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA**: **I)** Se reconoce como deuda la cantidad de **$15,779.46** a la COMPAÑÍA DE ALUMBRADO ELECTRICO DE SAN SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE (CAESS S.A DE C.V) por la factura con NIC 20297818 serie B numero 113828048 correspondiente al servicio de alumbrado público que se recibió en el mes junio del dos mil veinte; **II)** Autorícese a Tesorería Municipal para que erogue y pague esa cantidad de la cuenta numero 005-40005310 fondo FODES 75%. Se hace constar que el presente acuerdo salvan sus votos los siguientes Regidores: María Lina Castellanos Campos Reales, Cosme Arquímides Reyes Gómez, y Carlos Ernesto Ulloa Salinas. **COMUNIQUESE A:** Gerencia Financiera, Gerente Administrativo, Sindicatura, UACI, Tesorería, Presupuesto, UDU y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO DOS:** El Concejo Municipal en vista que la UACI remite cotización para la compra de 4 caretas de protección y 2 bomba de fumigación ( aspersión 17lts) , implementos con los que se apoyara a la Junta Directiva la Comunidad La Loma, para la sanitizacion vehicular y peatonal que están realizando en su comunidad; presentando al único que oferto por comprasal: **SUMINISTRO AF** por un monto de $125.54; La Concejal María Lina Castellanos Campos Reales, solicita que debe haber un respaldo legal en cuanto que de el aval que la acciones de sanitizacion ayudan para combatir el contagio por Covid-19; El Concejo de Conformidad al artículo 30 numeral 9 del código Municipal, en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA:**  **A)** se adjudica la compra de 4 caretas de protección y 2 bomba de fumigación ( aspersión 17lts) a **SUMINISTRO A F** por un monto de **$125.54** **;** se autoriza a la Tesorera Municipal erogue dicha cantidad de la cuenta 00540005310 Fondo FODES del 75% ( fondos que se tiene designados para la emergencia del Covid-19) y emita cheque a nombre de **Blanca Elizabeth Molina Flores; B)** dichos implementos se entregaran a la Junta Directiva La Comunidad La Loma, con el fin de apoyar a la sanitizacion vehicular y peatonal que están realizando en coordinación con la Directiva el Transito I y II en prevención del covid-19. **COMUNIQUESE A:** Gerencia Financiera, Gerente Administrativo, Sindicatura, UACI, Tesorería, Presupuesto, UDU y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO TRES:** El Concejo Municipal en vista que la UACI remite cuadro comparativo para la compra de 2 termómetro de pistola para medir temperatura , implementos que son solicitado por el Gerente Administrativo, para que sean utilizados para medir la temperatura a todo personal y usuarios que ingresen a las instalaciones de la Alcaldía Municipal, en medida de prevención por Covid-19; presentando a los que ofertaron por comprasal: GROUP 360 S. A DE C.V por un monto de $145.00 y HILAL S.A DE C.V por un monto de $169.50; y de Conformidad al artículo 30 numeral 9 del código Municipal, en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA:**  **A)** se adjudica la compra de 2 termómetro de pistola para medir temperatura a HILAL S.A DE C.V por un monto de **$169.50;** se autoriza a la Tesorera Municipal erogue dicha cantidad de la cuenta 00540005310 Fondo FODES del 75% ( fondos que se tiene designados para la emergencia del Covid-19) y emita cheque a nombre de la Empresa**. COMUNIQUESE A:** Gerencia Financiera, Gerente Administrativo, Sindicatura, UACI, Tesorería, Presupuesto, y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO CUATRO:** El Concejo Municipal en vista de la copia de memorándum, que el Encargado de Bodega dirige al Jefe de la UACI, donde informa que los contratos de combustibles para equipos administrativos, equipo pesados y equipos de proyectos, vencen el día 30 de junio del presente año; por lo que solicita a la UACI inicie el proceso correspondiente para la adquisición de combustible, del periodo 1 de julio 2020 a 31 de diciembre 2020; y a demás solicita al concejo Municipal que para los nuevos contratos se asigne a los administradores correspondientes conforme a encargado de cada equipo ( camión pesado, Equipo administrativos, maquinaria), ya que el ya no puede serlo por incompatibilidad del cargo, así se lo hizo saber la Corte de Cuentas de la República y la Asesora del Despacho; y pide que mientras la UACI realice el proceso, puedan autorizar por orden de compra de combustible, mientras la UACI lleva a cabo el proceso. El Concejo Municipal ha leído el informe del Encargado de Bodega y también estuvo presente, para que explicara dicho informe y contesto preguntas de los concejales; por tanto en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA:** **A)** Se recibe el Informe y se solicita al Encargado de Bodega José Rodolfo Guzmán Galdámez, solicite ante la UACI la adquisición de combustible para los equipos: (camión pesado, Equipo administrativos, maquinaria), para el Periodo de 1 de julio a 31 de diciembre 2020 para que la UACI realice el proceso correspondiente conforme a la LACAP. **B)** Se tomara en cuenta que los administradores para los nuevos contratos de Combustible, serán los encargados de cada equipo (camión pesado, Equipo administrativos, maquinaria). **C)** se autoriza para que se pueda adquirir el combustible por orden de compra para los (camiones pesado, Equipo administrativos, maquinaria), hasta que la UACI termine el respectivo proceso. Se hace constar que el presente acuerdo salva sus votos los Concejales: Síndico Municipal Licenciado Edgardo Martínez Campos, María Lina Castellanos Campos Reales, Cosme Arquímides Reyes Gómez. **COMUNIQUESE A:** Gerencia Financiera, Gerente Administrativo, Sindicatura, UACI, Tesorería, Presupuesto, y Despacho Municipa. **ACUERDO NUMERO CINCO:** El Concejo Municipal en vista que la Tesorera Municipal solicita acuerdo municipal para el pago de facturas de combustible a petición del Encargado de bodega, para que se cancele 10 facturas de combustibles a favor de GRUPO ESCOBAR DUARTE EMANUEL S.A DE C.V, vienen acompañada de copia de programación semanal de equipo pesado y copia de órdenes de compra, copia de facturas y bitácoras de control de recorrido en vehículos administrativos; por tanto de conformidad al artículo 91 del Código Municipal en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA: I)** Se Autoriza a la Tesorera Municipal Cancele las 10 facturas a favor de **GRUPO ESCOBAR DUARTE EMANUEL S.A DE C.V**, las que se detallan conforme al fondo de financiamiento:

1. **Cancélense la siguiente factura de combustible de la cuenta 00540009448 Mantenimiento de Caminos Vecinales, que se alimenta del fondo FODES 2%:**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| N° de facturas | Galones a pagar | Descripción de equipo | Monto a cancelar |
| 40638 | 60.081 galones de diesel | Motoniveladora Eq. 36 | $121.96 |
| 40372 | 19.703 galones de diesel | Equipo #38, placa N9326 | $ 40.00 |
| **Un total de------------------------------------------------------------------------>** | **$161.96** |

1. **Cancélense las siguientes facturas de combustible de la cuenta 005-40005329 Fondo FODES 25%:**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| N° de facturas | Galones a pagar | Descripción de equipo | Monto a cancelar |
| 40368 | 15.000 galones de diesel | Eq. 1, placa N5880 | $ 28.20 |
| 40369 | 15.000 galones de diesel | Eq. 24, placa N3583 | $ 28.20 |
| 40371 | 10.000 galones de diesel | Eq. 24, placa N3583 | $ 18.80 |
| 40372 | 15.000 galones de diesel | Eq. 1, placa N5880 | $ 28.20 |
| 40373 | 12.046 galones de diesel | Eq. 24, placa N3583 | $ 22.65 |
| 40799 | 10.743 galones de diesel | Eq. 22, placas N3583 | $21.81 |
| 40796 | 13.253 galones de diesel | Eq. 24, placa N3583 | $26.90 |
| 40810 | 10.959 galones de diesel | Eq. 1, placa N5880 | $22.25 |
| **Un total de------------------------------------------------------------------------>** | **$197.01** |

**CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE** a: Sindicatura, Gerencia Financiera, UACI, Tesorería, presupuesto y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO SEIS:** El Concejo Municipal en vista que la Tesorera Municipal solicita autorización para realizar una transferencia bancaria que remite; por tanto en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA:** se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice la siguiente transferencia bancaria que se detalla:

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Nº** | **TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA** | **A LA CUENTA** |  **LA SUMA** | **LA SUMA**  |  **EN CONCEPTO** |
|  | **005-40009340****Alcaldía Municipal de Tonacatepeque/ FODES/ISDEM 2%.** | **005-4000944-8****Alcaldía Municipal de Tonacatepeque/ Mantenimiento de caminos vecinales rurales del municipio año 2020** | **$161.96** |  | **En concepto de pago facturas de combustible de GRUPO ESCOBAR DUARTE ENMANUEL, S.A DE C.V** |

Se hace constar que el presente acuerdo salva su voto el Concejal propietario Carlos Ernesto Ulloa Salinas. Se hace costar que en el presente acuerdo ya se había retirado con permiso, de la reunión de concejo la Concejala María Lina Castellanos Campos Reales.**CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE** a: Sindicatura, Gerencia Financiera, UACI, Tesorería, presupuesto y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO SIETE:** El Concejo Municipal en vista que el Gerente Administrativo remite Renuncia voluntaria irrevocable interpuesta por el señor FRANCISCO GRANADOS, quien desempeñaba como promotor social, renuncia que presento y para que haga efecto a partir de 22 de junio del presente año; El Concejo Municipal de conformidad al Código Municipal y la Ley de la Carrera Administrativa Municipal y leyes afines, en el uso de sus facultades legales **ACUERDA**: **A)Dar por recibida la renuncia voluntaria Irrevocable del señor:** FRANCISCO GRANADOS, que hizo efecto a partir del 22 de junio 2020; **B)** Se mandata a la Jefe de Recursos Humanos realice el cálculo respectivo por compensación económica por renuncia voluntaria que le corresponde al señor FRANCISCO GRANADOS. Se hace costar que en el presente acuerdo ya se había retirado con permiso, de la reunión de concejo la Concejala María Lina Castellanos Campos Reales. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE A**: Gerencia Financiera, Sindicatura, Recursos Humanos, y Despacho Municipal. **Se hace constar** que los concejales: María Lina Castellanos Campos Reales, y Cosme Arquímides Reyes Gómez, en la presente acta salvan sus votos en los Acuerdos: **número 1** razonando lo siguiente: -El FODES 75% es para realizar proyectos de desarrollo comunal, de lo contrario se está cayendo en acuerdos ilegales. -El hecho de que se hayan presupuestado algunos pagos de factura eléctrica del FODES 75% en el presupuesto municipal, no implica que eso le de legalidad a dichos pagos, porque no es un procedimiento que este regulado en la Ley. -Declarar facturas de alumbrado público como deuda por pagar, no es una decisión antojadiza, ya la ley establece cuales son las deudas por pagar que pueden ser canceladas con el FODES 75%. -No se toman las medidas necesarias para subsanar estas deficiencias. **Acuerdo número 4** exponiendo lo siguiente: **-** Se ha presentado la solicitud por parte del encargado de bodega a siete días de finalizarse los contratos hechos por licitación; **-**Es imposible que UACI realice un proceso de licitación en corto tiempo, Por tanto, salvamos nuestros votos por las razones siguientes: **-**No aceptamos que por deficiencias de los responsables de garantizar los debidos procesos se traslade las consecuencias al Concejo Municipal. **Se hace constar** que la Concejala María Lina Castellanos Campos Reales, se retiro de reunión de concejo las 4:15 pm y conoció hasta el punto 7 de agenda, no estando presente para votar en los acuerdos 6 y 7 de la presente acta.Y no Habiendo más de que hacer constar se da por terminada la presente acta que firmamos.